

BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO AGUAS BLANCAS DE ECOPETROL S.A. 2021 - COMERCIALIZACIÓN DE 1 AÑO, BAJO LA MODALIDAD FIRME Y/O INTERRUPTIBLE.

Ecopetrol S.A. en su condición de Productor-Comercializador, a través de la Vicepresidencia de Gas pone en conocimiento del mercado la oferta de gas natural del Campo Aislado Aguas Blancas para el suministro de gas durante la vigencia 2021-2022.

El objeto del presente documento es dar a conocer los términos en que se desarrollará este mecanismo de comercialización (en adelante el Mecanismo) que implementará Ecopetrol para la comercialización del gas natural de la fuente Aguas Blancas (en adelante Gas o Gas Natural) con la finalidad de asignar el Gas a los agentes interesados (en adelante participante, oferente, proponente, cliente, comprador o agente) y suscribir los respectivos contratos Firme y/o Interrumpible.

El 23 de junio de 2021 Ecopetrol S.A. realizó la declaración de producción de gas natural del año 2021 ante el Ministerio de Minas y Energía incluyendo la actualización del campo Aguas Blancas.

De manera complementaria, Ecopetrol S.A registró, el treinta (30) de junio de 2021, la declaración de oferta de su PTDVF - Producción Total Disponible para la Venta de suministro en Firme del campo Aguas Blancas en la herramienta dispuesta para tal fin por el Gestor del Mercado.

Modalidad contractual: Contrato Firme y/o Interrumpible

Ecopetrol pondrá a disposición del mercado las siguientes cantidades fuente Aguas Blancas a partir del 1° diciembre del 2021 por un año.

Tabla 1. Producto Aguas Blancas ofrecido por Ecopetrol

Producto	Fecha de inicio	Fecha de fin	Punto de Entrega	Modalidad	Cantidad (MBTUD)	Precio (Usd/Mbtu)
Aguas Blancas	1° de diciembre de 2021	30 de noviembre de 2022	Surtidores instalados en la locación AB-5 del campo de Aguas Blancas	Firme	1.000	2,7
				Interrumpible	1.039	2,9

1. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

- a) Los clientes interesados en participar en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Aguas Blancas de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme y/o Interrumpible para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 y el 30 de noviembre de 2022 podrán participar siempre y cuando hayan acreditado, ante Ecopetrol y ante el Gestor de Mercado, el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 4.



Vicepresidencia de Gas

“REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO” del presente documento, en los términos allí descritos.

- b) Toda solicitud de cantidades en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Aguas Blancas de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme y/o Interrumpible para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 y el 30 de noviembre de 2022, deberá ser presentada a Ecopetrol, mediante Oferta(s) Mercantil(es) de manera independiente (Firme e Interrumpible) en los términos señalados en el Anexo 1 (compuesto por los Anexos 1.1 y 1.2), sin salvedades ni condicionamientos, informando la Cantidad Base Solicitada (CBS) por modalidad que está dispuesto a contratar para el período ofertado, de acuerdo a la Tabla 1 de este documento. El formato de Oferta Mercantil se presenta en el Anexo 1 y se debe entregar según lo previsto en el numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Entiéndase por Cantidad Base Solicitada (CBS) aquella cantidad de energía en MBTUD que el cliente, a su propio criterio, determina comprar. La Cantidad Base Solicitada (CBS) que está dispuesto a contratar el cliente interesado debe ser igual o menor a la cantidad de gas puesta por Ecopetrol a disposición del mercado para el período ofertado.

- c) Ecopetrol ejecutará el proceso de asignación descrito en el numeral 1.1 “Asignación de cantidades Producto Aguas Blancas” conforme al cronograma del numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” de este documento y en dos Fases:

- Fase I. Asignación gas Firme
- Fase II. Asignación gas Interrumpible

Una vez aceptada la Oferta, las partes suscribirán las Condiciones Particulares y Generales de los Contratos del Producto Aguas Blancas. Estos documentos serán registrados ante el Gestor de Mercado en los plazos establecidos en la regulación, de acuerdo al numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

1.1 Fase I. Asignación gas Firme

Para el período ofertado, Ecopetrol sumará la CBS incluida en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) para esta Fase I. de acuerdo con el Anexo 1.1. por cada uno de los clientes interesados según lo dispuesto en el numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Con base en la sumatoria del párrafo anterior, para el período ofertado Ecopetrol evaluará lo siguiente para el Producto Aguas Blancas Fase I., una vez recibida la información descrita:

- **Caso 1:** Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Aguas Blancas para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 ofrecido por Ecopetrol resultan mayores o iguales a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes serán asignadas a los clientes de acuerdo

a la solicitud presentada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

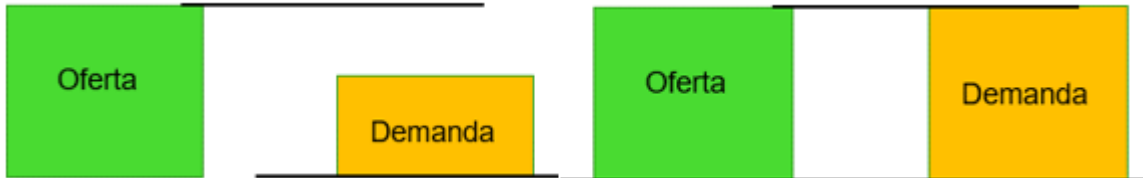


Ilustración 1. Esquema Caso 1 Asignación. (Oferta=Demanda)

Ilustración 2. Esquema Caso 1. Asignación. (Oferta>Demanda)

- **Caso 2:** Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Aguas Blancas para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 ofrecido por Ecopetrol resulten menores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, se seguirá el siguiente procedimiento:
 1. Se dará prioridad de asignación de cantidades a aquellos Oferentes que tengan contrato vigente al 30 de noviembre de 2021 bajo las modalidades firme y/o interrumpible de la fuente Aguas Blancas con Ecopetrol (clientes con contratos vigentes al 30 de noviembre de 2021) siempre y cuando hayan solicitado CBS firme así:
 - **Caso 2a:** En el caso que el gas ofrecido por Ecopetrol resulte mayor o igual a la sumatoria de las CBS de los clientes con contrato vigente al 30 de noviembre de 2021, la totalidad de las CBS solicitadas por estos participantes con contratos vigentes con Ecopetrol serán asignadas de acuerdo a la solicitud presentada para el periodo en el Anexo 1.1. Formato de Oferta Mercantil Producto Aguas Blancas firme. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo para la asignación en Firme de los agentes con contrato vigente al 30 de noviembre de 2021.



Ilustración 3. Esquema Caso 2 a. Asignación. (Oferta>Demanda)

Ilustración 4. Esquema Caso 2a. Asignación. (Oferta=Demanda)

- **Caso 2b:** En el caso que el gas ofrecido por Ecopetrol resulte menor a la sumatoria de las CBS de los clientes con contrato vigente al 30 de noviembre de 2021, se asignará así:
 - i. En el caso que el gas ofrecido por Ecopetrol resulte mayor o igual a la sumatoria de las CBS, para los clientes con contrato vigente al 30 de noviembre de 2021 en firme para mercado regulado, se les asignará la totalidad de la CBS solicitada de acuerdo a la solicitud presentada para el periodo, en el Anexo 1.1. Formato de Oferta Mercantil Producto Aguas Blancas firme.
 - ii. En caso que el gas ofrecido por Ecopetrol resulte menor a la sumatoria de las CBS de los clientes con contrato vigente al 30 de noviembre de 2021 en firme para mercado regulado, se asignarán a prorrata, tomando el valor de la CBS declarada por cada cliente según el formato definido en el Anexo 1.1. Formato de Oferta

Mercantil Producto Aguas Blancas. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

- iii. De existir excedentes del proceso anterior i. se asignarán a prorrata a los otros clientes diferentes a los ya asignados en el literal i., con base en el menor valor entre la CBS declarada por cada cliente con contrato vigente al 30 de noviembre de 2021 según el formato definido en el Anexo 1.1. Formato de Oferta Mercantil Producto Aguas Blancas firme sin asignación y el promedio simple de los consumos de los contratos vigentes al 30 de noviembre de 2021 tanto firmes como interrumpibles de los últimos tres meses (agosto a octubre de 2021). Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

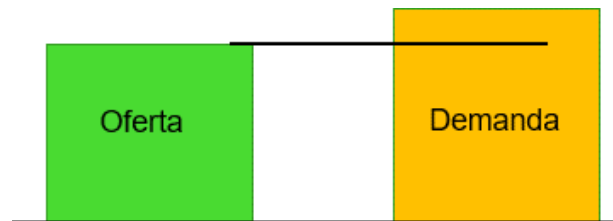


Ilustración 5. Esquema Caso 2b. i. Mercado Regulado, ii. Prorrata

2. El gas excedentario de proceso descrito Caso 2a se asignará a prorrata entre los agentes sin contrato vigente con base en la CBS declarada por cada uno de estos clientes según el formato definido en el Anexo 1.1. Formato de Oferta Mercantil Producto Aguas Blancas firme. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS aceptadas por el Producto Aguas Blancas para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Las Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol para este Producto Aguas Blancas para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 darán origen a Contratos Firmes (según la minuta del Anexo 2. Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firme de Campo Aislado y Anexo 3. Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firme de Campo Aislado) que se registrarán por el derecho privado.

No existe un valor mínimo de cantidad para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Aguas Blancas de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022. No obstante, se deberá tener en cuenta que, atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100 KPCD conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución CREG-137 de 2013 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Terminado el proceso de asignación de cantidades Firmes, Ecopetrol evaluará la publicación para la venta de las cantidades de gas disponibles bajo modalidad Interrumpible que surjan como resultado de este proceso.

1.2 Fase II. Asignación gas Interrumpible

Una vez finalizado el proceso de asignación de la Fase I. Asignación gas Firme se procederá a calcular las cantidades de gas disponibles para el producto interrumpible que no fueron asignadas durante la Fase I.

Ecopetrol sumará la CBS incluida en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) para esta Fase II. de acuerdo con el Anexo 1.2. por cada uno de los clientes interesados según lo dispuesto en el numeral 3. “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Con base en la sumatoria del párrafo anterior, para el período ofertado Ecopetrol evaluará lo siguiente para el Producto Aguas Blancas Fase II. Asignación gas Interrumpible, una vez recibida la información descrita:

- **Caso 1:** Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Aguas Blancas para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 ofrecido por Ecopetrol resultan mayores o iguales a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes serán asignadas a los clientes de acuerdo a la solicitud presentada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



Ilustración 6. Esquema Caso 1. Asignación. (Oferta>Demanda)



Ilustración 7. Esquema Caso 1. Asignación. (Oferta=Demanda)

- **Caso 2:** Si las cantidades de gas disponibles para el Producto Aguas Blancas para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 ofrecido por Ecopetrol resultan menores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, se realizará una asignación entre todos los participantes que hayan solicitado las CBS a prorrata de la solicitud realizada para el periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

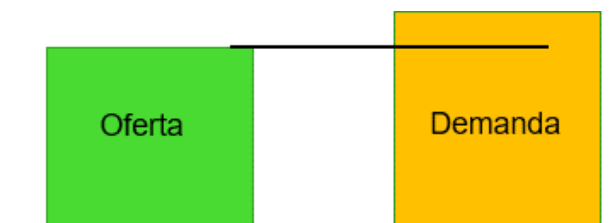


Ilustración 8. Esquema Caso 2. Prorrata

La prorrata se realizará en función de la CBS declarada por cada agente según el formato definido en el Anexo 1.2. Formato de Oferta Mercantil Producto Aguas Blancas Interrumpible para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022. El oferente entiende y acepta que en caso de tener en el periodo determinado cantidades insuficientes para asignar el



Vicepresidencia de Gas

100% de la CBS por los clientes interesados, su solicitud CBS será acotada a la que resulte de aplicar la prorrata entre las solicitudes de CBS presentadas por los clientes.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS aceptadas por el Producto Aguas Blancas modalidad interrumpible para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Las Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol para este Producto Aguas Blancas modalidad interrumpible para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 darán origen a Contratos Interrumpibles (según la minuta del Anexo 4. Condiciones Particulares para el Suministro de Gas de Campo Aislado - Interrumpible y Anexo 5. Condiciones Generales para el Suministro de Gas de Campo Aislado - Interrumpible) que se registrarán por el derecho privado.

No existe un valor mínimo de cantidad para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Aguas Blancas de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Interrumpible para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022. No obstante, se deberá tener en cuenta que, atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100 KPCD conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución CREG-137 de 2013 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Terminado el proceso de asignación de cantidades, Ecopetrol evaluará la publicación para la venta de las cantidades de gas disponibles bajo modalidad OCG que surjan como resultado de este proceso.

2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Al realizar la asignación de gas, el agente que haya sido asignado con gas deberá notificar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co la siguiente información:

Fuente	Tipo de mercado (Regulado, No regulado)	Cantidad (MBTUD)
Aguas Blancas	Regulado Residencial y comercial Industrial Gas para transportadores Petroquímica GNCV No regulado Generación térmica Petroquímica Industrial para generación de energía eléctrica GNCV Industrial uso como combustible Gas para transportadores	



Vicepresidencia de Gas

En caso de que Ecopetrol deba reclamar al oferente por no suscribir el Contrato(s) resultante(s) de la asignación del presente proceso, se entiende que los documentos del Proceso prestan mérito ejecutivo para todos los fines pertinentes y que las Partes renuncian expresamente al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa, para constituir al oferente en mora.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN

Actividad	Fecha	Observación
Plazo máximo para inquietudes a las condiciones Generales y Particulares de los Contratos.	A más tardar el 10/11/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co en el Anexo 7. Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso. hasta las 11:59 a.m. Asunto: Inquietudes minutas
Plazo máximo para inquietudes a los documentos del Proceso.	A más tardar el 10/11/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co en el Anexo 7. Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso. hasta las 11:59 a.m. Asunto: Inquietudes minutas
Registro de la contraparte ante el Gestor del Mercado por parte de los agentes interesados.	A más tardar el 10/11/2021	Contactar directamente al Gestor del Mercado de Gas para verificación de requisitos. Ecopetrol no tiene control sobre los procesos de registro ante el Gestor del Mercado.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados para la modalidad Firme.	A más tardar el 12/11/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1 hasta las 11:59 a.m. Asunto: Oferta Mercantil Firme – [Nombre empresa].
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 12/11/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 8 hasta las 11:59 a.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de documentación para la suscripción de contratos Aguas Blancas para la modalidad Firme.	A más tardar 12/11/2021	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co , el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no menor al 1 de noviembre de 2021), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique hasta las 11:59 a.m. Asunto: Documentos firma contratos Aguas Blancas– [Nombre empresa].

<p>Notificación de aceptación de la(s) oferta(s) Mercantil(s) por parte de Ecopetrol durante la Asignación gas Firme- Aguas Blancas, siempre que se haya cumplido la condición prevista en el presente documento.</p>	<p>A más tardar el 16/11/2021</p>	<p>En el caso de asignación de cantidades durante la Asignación gas Firme - Aguas Blancas, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Todo esto teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 1 del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 2:59 p.m.</p>
<p>Suscripción de contratos gas Firme - Aguas Blancas.</p>	<p>A más tardar el 19/11/2021</p>	<p>De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.</p>
<p>Registro de contratos Asignación gas Firme - Aguas Blancas.</p>	<p>A más tardar el 24/11/2021</p>	<p>Se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante la Asignación gas Firme - Aguas Blancas.</p>
<p>Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados para la Asignación gas Interrumpible - Aguas Blancas.</p>	<p>A más tardar el 19/11/2021</p>	<p>Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1 hasta las 11:59 p.m. Asunto: Oferta Mercantil Interrumpible – [Nombre empresa].</p>
<p>Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia para la Asignación gas Interrumpible - Aguas Blancas. (Para los agentes que no hayan participado en el proceso de asignación Firme Aguas Blancas)</p>	<p>A más tardar el 19/11/2021</p>	<p>Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 8 hasta las 11:59 p.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].</p>
<p>Envío de documentación para la suscripción de contratos para la Asignación gas Interrumpible - Aguas Blancas.</p>	<p>A más tardar el 19/11/2021</p>	<p>Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co, el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no menor al 1 de noviembre de 2021), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique hasta las 11:59 p.m. Asunto: Documentos firma contratos Aguas Blancas– [Nombre empresa].</p>

Notificación de aceptación de la(s) oferta(s) Mercantil(s) por parte de Ecopetrol durante la Asignación gas Interrumpible - Aguas Blancas, siempre que se haya cumplido la condición prevista en el presente documento.	A más tardar el 22/11/2021	En el caso de asignación de cantidades durante la Asignación gas Interrumpible - Aguas Blancas, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Todo esto teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 1 del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 a.m.
Suscripción de contratos Asignación gas Interrumpible - Aguas Blancas,	A más tardar el 25/11/2021	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Registro de contratos Asignación gas Interrumpible - Aguas Blancas,	A más tardar el 30/11/2021	Se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante la Asignación gas Interrumpible - Aguas Blancas.

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que solo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co. Así mismo, Ecopetrol no será responsable de equivocaciones en los documentos adjuntos o retrasos en las entregas de los correos electrónicos.

Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada.

El cliente interesado en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Aguas Blancas de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme y/o Interrumpible para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá, a su exclusiva discreción, cancelar y/o modificar en cualquier momento y sin justificación este proceso de comercialización. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento a favor de ningún cliente interesado.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO AGUAS BLANCAS DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD FIRME y/o INTERRUMPIBLE

4.1 Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado:

- Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas en los plazos establecidos en el numeral 3. del presente documento.

4.2 Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol para la participación en la Fase I y Fase II:

- Ser clientes activos de Ecopetrol (de acuerdo al procedimiento establecido en la página web).
- En caso de no ser clientes activos contar con la confirmación de registro.



Vicepresidencia de Gas

- Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 17 de la Resolución CREG 186 de 2020.
- Estar debidamente constituidos de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro para cada una de las fases del Mecanismo.
- Enviar la(s) Oferta(s) Mercantil(es) establecida(s) en el Anexo 1., conforme a los plazos definidos en el numeral 3. del presente documento.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia según lo establecido en el Anexo 8., conforme a los plazos definidos en el numeral 3. del presente documento.

4.3 Requisitos mínimos para el perfeccionamiento de los contratos.

- Certificado de Cámara y Comercio vigente con fecha de expedición no menor al 1 de noviembre de 2021.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Representantes Legales (que firmarían los contratos).
- En el caso que se requiera, contar con la autorización de Junta de Directiva o de la Asamblea de Accionista para el perfeccionamiento de los contratos.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Gas Natural ofertado que no sea asignado durante la aplicación del Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Aguas Blancas de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme y/o Interrumpible para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022 será comercializado posteriormente conforme a la regulación.

6. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Las Condiciones Generales y Particulares se encuentran publicadas en los Anexos 2, 3, 4 y 5 para la modalidad Contrato Campo Aislado Firme y/o Interrumpible– Aguas Blancas para el año comprendido entre el 1° diciembre del 2021 al 30 de noviembre de 2022.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

El envío de información y documentación requerida para participar en la ejecución del Mecanismo se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

El canal de comunicación oficial para inquietudes será exclusivamente el correo electrónico procesocomercializaciongas2021@ecopetrol.com.co

ANEXOS

ANEXO 1 – Formato de Oferta Mercantil Producto Aguas Blancas

ANEXO 1.1. Oferta Mercantil Firme

ANEXO 1.2. Oferta Mercantil Interrumpible.

ANEXO 2 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firme de Campo Aislado.

ANEXO 3 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firme de Campo Aislado.

ANEXO 4 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas de Campo Aislado - Interrumpible

ANEXO 5 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas de Campo Aislado – Interrumpible.

ANEXO 6 – ANEXO II -Procedimiento De Entregas De Gas Natural Comprimido GNC Para El Campo Aguas Blancas. (de las condiciones particulares tanto para las minutas Firme e Interrumpible)

ANEXO 7 – Formato de comentarios a la minuta y aclaraciones del proceso.

ANEXO 8 – Formato de Certificación Conocimiento de Normas de Competencia.